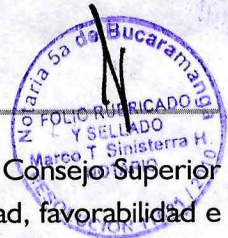




**OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO 6/2013 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y LA PROFESORA MARIA TERESA FERREIRA SEQUEDA, CON EL OBJETO DE FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MAASTRICH, EN LA CIUDAD MAASTRICH, HOLANDA, PAÍSES BAJOS.**

Entre los suscritos, a saber: HERNAN PORRAS DIAZ, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, portador de la cédula de ciudadanía N° 13.843.619 de Bucaramanga (Santander), en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, ente universitario autónomo, con domicilio en Bucaramanga, creado por las Ordenanzas 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de 1982 de la Gobernación de Santander y regido por la Ley 30 de 1992, en su carácter de Rector y Representante Legal de la mencionada Universidad y especialmente autorizado por la Resolución que concede la Comisión de Estudios por una parte, que aquí se llamará LA UNIVERSIDAD, y la profesora MARIA TERESA FERREIRA SEQUEDA identificada con la cédula ciudadanía N°. 37.901.140 de San Gil (Santander), representada por la señora HERMINDA SEQUEDA DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.885.704 de San Gil (Santander), conforme al poder general otorgado por Escritura Pública No. 1536 del 5 de julio de 2011 de la Notaria Novena (9°) del Circulo Notarial de Bucaramanga por la otra, que aquí se llamará LA PROFESORA, hemos acordado suscribir el Otrosí Número 1 al Contrato Número 6 de 2013 previo a las siguientes consideraciones: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** La Profesora MARIA TERESA FERREIRA SEQUEDA está vinculada con LA UNIVERSIDAD desde el día 15 de Mayo de 2008 en el escalafón docente y a la fecha, se encuentra en la categoría de Profesora Asistente con una dedicación de tiempo completo. **SEGUNDA:** Mediante Resolución de Rectoría No. 1164 de Julio 27 de 2011, LA UNIVERSIDAD le otorgó a MARIA TERESA FERREIRA SEQUEDA, profesora adscrita a la Escuela de Economía y Administración de la Facultad de Ciencias Humanas, comisión de estudios para realizar "*PhD. In Development Studies*" en "*Erasmus University Rotterdam-International Institute of Social Studies (ISS)*" en la ciudad de la Haya, Países Bajos, con una duración de cuatro (4) años contados a partir del 8 de agosto de 2011 y hasta el 7 de agosto de 2015. **TERCERA.** Mediante Resolución de Rectoría No. 1265 del 16 de agosto de 2011, LA UNIVERSIDAD le otorgó a LA PROFESORA, el estímulo de estudios doctorales (beca) y el pago de matrícula y derechos académicos. **CUARTA.** LA PROFESORA, mediante comunicaciones escritas de fecha 15 de febrero y 19 de mayo de 2013, solicitó al señor Rector el cambio de modalidad de la comisión de estudios remunerada a comisión de estudios no remunerada, dado que fue favorecida con una de las becas doctorales de COLCIENCIAS para el año 2013, con las cuales garantiza el cubrimiento total de los costos de su matrícula, seguridad social, tiquetes aéreos, gastos de tesis y manutención durante todo el curso de su estudio de PH. D. solicitud que contó con el concepto favorable del Consejo de Escuela, según consta en el Acta N° 6 de 2013, del Consejo de Facultad, según Acta N° 8 de 2013, y de la Vicerrectoría Académica, acto que se formalizó mediante la expedición de la Resolución de Rectoría N° 872 de 2013. **QUINTA:** Mediante Resolución de Rectoría No. 1495 de octubre 2 de 2013, LA UNIVERSIDAD autorizó a la profesora MARIA TERESA FERREIRA SEQUEDA, el cambio de programa y Universidad de la comisión de estudios otorgada mediante Resolución de Rectoría No. 1164 del 27 de julio de 2011, quedando entonces que el título a obtener por LA PROFESORA es el de Doctorado en Economía de la Universidad de Maastrich, en la ciudad de Maastrich, Holanda, Países Bajos. **SEXTA:** LA PROFESORA mediante comunicación de fecha 21 de enero de 2015 solicitó: "*me sea extendido el plazo de la comisión de estudios de la referencia (comisión de estudios no remunerada otorgada mediante la Resolución No.872 de 2013) hasta el 30 de abril de 2017, fecha en la que finaliza mi matrícula como estudiante de doctorado en Maastricht University y mi beca de Colciencias*" **SÉPTIMA:** El Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 045 de 2015 acordó ampliar el término de la comisión de estudios no remunerada a LA PROFESORA en un (1) año, ocho (8) meses y veintidós (22) días, contados desde el 9 de agosto de 2015 y hasta el 30 de abril de 2017, inclusive, para culminar el programa de Doctorado en Economía en la Universidad de Maastricht, en la ciudad de Maastricht, Holanda-Países Bajos. **OCTAVA:** LA PROFESORA solicitó, mediante comunicación del 10 de septiembre de 2015, le sean mantenidas las condiciones originales de contraprestación en tiempo de servicio equivalentes al doble de la duración total de la comisión



remunerada y no a triple como lo modifica el parágrafo 1° del artículo primero del Acuerdo del Consejo Superior N° 045 del 24 de julio de 2015, en aplicación de los principios de razonabilidad, proporcionalidad, favorabilidad e igualdad. NOVENA: El Consejo Superior de la Universidad mediante el Acuerdo No. 016 del 19 de febrero de 2016, acordó modificar el parágrafo 1° del artículo primero del Acuerdo del Consejo Superior N° 045 de 2015, en el sentido que LA PROFESORA deberá contraprestar por un tiempo de servicio equivalente al doble de la duración total de la comisión de estudios remunerada aprobada mediante la Resolución de Rectoría N°. 1164 del 27 de julio de 2011 para la realización de estudios de Doctorado. En tal virtud, acordamos la siguiente CLÁUSULA: PRIMERA. Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato N° 6 de 2013, denominada *Duración*, cuyo texto será el siguiente: “La duración del presente contrato será igual a la ampliación del término de la comisión no remunerada otorgada mediante el Acuerdo del Consejo Superior N° 045 de 2015, esto es un (1) año, ocho (8) meses y veintidós (22) días, contados desde el 9 de agosto de 2015 y hasta el 30 de abril de 2017 inclusive”. En constancia se firma en Bucaramanga a los 27 del mes de julio de 2016.

## LA UNIVERSIDAD

HERNAN PORRAS DIAZ

C.C. N° 13.843.619 de Bucaramanga

## LA PROFESORA

HERMINDA SEQUEDA DELGADO- quien actúa en nombre y representación de la profesora MARIA TERESA FERREIRA SEQUEDA-

C.C. No. 37.885.704 de San Gil (Santander).





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



3748

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Bucaramanga, compareció:

HERMINDA SEQUEDA DELGADO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0037885704 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- *Herminda Sequeda* -----  
Firma autógrafa -----

4xuijt8bgqz4

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de OTRO SI .

*M.T.S.H.*

MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO  
Notario cinco (5) del Círculo de Bucaramanga



*[Handwritten mark]*